

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 469 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 11 de noviembre de 2025**

R. EX. N° **02513/2025**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACAS.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 13.175 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 187/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.437 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 469, modificada por la N° 1.385, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 469, modificada por la N° 1.385, ambas de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de Camanchaca S.A., de **1.536 toneladas de Anchoveta y 2.838 toneladas de Sardina común**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería del citado recurso en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones del Biobío o Los Ríos, según corresponda.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 13.175 de 2025, CAMANCHACA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de actualizar al armador y RPA de la embarcación JUAN FELIPE I.

4.- Que, tanto el anterior como los actuales armadores de la embarcación señalada han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 469 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones camila.santibanez@camanchaca.cl, la cesión de **1.536 toneladas de Anchoveta y 2.838 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en las Regiones del Biobío o Los Ríos, según corresponda, en el sentido de:

Reemplazar en su resuelto 2° los datos de la embarcación indicados en la fila N° 10 de la tabla por los siguientes:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
10	COMUNIDAD CONTRERAS FIFFO	969867	JUAN FELIPE I

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

